

ORDENANZA N° 30/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Pamela Nerea Viglioco, D.N.I. 35.044.701, CUIT/L 27-35044701-1, argentina, mayor de edad, soltera y el Sr. Luis Augusto Arduino, D.N.I. 34.008.255, CUIT/L 23-34008255-9, argentino, mayor de edad, soltero, ambos con domicilio en calle Vicente Loópez y Planes N°517 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como “CEDENTES/BENEFICIARIOS”. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista (La Ensenada) de la Localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya Nomenclatura Catastral es N°3006475757-527373. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión como **LOTE CIENTO DIEZ (110) DE LA MANZANA OFICIAL CIENTO SESENTA Y TRES (163)**, con una superficie total de trescientos sesenta metros cuadrados (360m2.) aproximado y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M163; Manz. Of. 163; P110; L110”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00020, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones

asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 208 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

